



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Luis Fraiz Docabe



Teléfonos: 264-3585
264-8927
Fax: 264-8047

OBARRIO
AVE. SAMUEL LEWIS
EDIF. OLIVELLA
PLANTA ALTA

Apartado: 0819-12727
El Dorado, Panamá, Rep. de Panamá

COPIA

ESCRITURA No. 13,590 DE 02 DE agosto DE 20 13

POR LA CUAL

la sociedad **WEJ INVERSIONES INC.**, protocoliza Acta de una reunión de la Junta de Accionistas, otorgando Poder General a favor del señor **WILLIAM WOOD MARTINEZ**.

Agente Registrado:
Guardia & Co.
Ave. Samuel Lewis y Cl. 58
Edif. ADR, Piso #7, Ofic. 7A
Tel. (+507) 263-3917
Fax. (+507) 263-3924
e-mail: rig@origua.com





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA.-----

----- (13,590) -----

POR LA CUAL la sociedad WEJ INVERSIONES INC., protocoliza Acta de una reunión de la Junta de Accionistas, otorgando Poder General a favor del señor **WILLIAM WOOD MARTINEZ**.

----- Panamá, 2 de agosto de 2013. -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre los dos (2) días del mes de agosto de dos mil trece (2013), ante mí, Licenciado **LUIS FRAIZ DOCABO**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho- trescientos once- setecientos treinta y cuatro (8- 311- 734), compareció personalmente **ROBERTO GUARDIA RABELL**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cuarenta y tres cuatrocientos veintiséis (8-243-426), abogado en ejercicio, a quien conozco, autorizado por la sociedad **WEJ INVERSIONES INC.**, organizada bajo las Leyes de la República de Panamá y debidamente inscrita a la Ficha ocho cero nueve cinco nueve cuatro (809594), Documento dos cuatro tres tres dos siete uno (2433271), de la Sección de Mercantil del Registro Público de la ciudad de Panamá, y debidamente facultado para este acto, me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública copia del Acta de una reunión de la JUNTA DE ACCIONISTAS de dicha sociedad, celebrada el día dos (2) del mes de agosto de dos mil trece (2013).-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Leída como les fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales **CLAUDIA GARCIA**, con cédula de identidad personal número ocho – cuatrocientos noventa y uno – setenta y cinco (8-491-75) y **DAVID ALVEO**, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos diecinueve- mil cuatrocientos diez (8-719-1410), ambos panameños, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia firman todos ante mí el notario que doy fe.-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA.-----

----- (13,590) -----

(fdo.) **ROBERTO GUARDIA RABELL**.---(fdos.) **Claudia Garcia** (testigo).---**David Alveo** (testigo).---

(fdo.) **LUIS FRAIZ DOCABO**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá.---

-----ACTA DE UNA REUNION DE JUNTA DE ACCIONISTAS-----



No. 161011



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



196

5036

0055

07-08-13

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

1000000

PA 1102

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

depositar en ellas los fondos u otros valores del poderdante, girar cheques contra las mismas o hacer retiros de ellas, así como disponer en cualquier forma de las cuentas bancarias que el poderdante tenga abiertas a la fecha del otorgamiento de esta Escritura. - - - - Se les autoriza también para que puedan dar a los referidos bancos instrucciones de cualquier índole respecto a las cuentas, depósitos a plazo o a la vista, bonos y/o pagarés u otros valores que los poderdantes mantengan en los mismos. - -

4) Dar dinero en préstamo a interés así como solicitarlo, aceptando y/o exigiendo las obligaciones y seguridades que en cada caso estime conveniente. Otorgar avales de cualquier tipo, aceptar y/o hipotecas, pignorar o comprometer cualquier derecho, bien mueble o inmueble, títulos y/o cantidades en metálico pudiendo incluso prestar avales y garantías a favor de terceras personas por cuenta de la sociedad. - - - -

5) Comprar para la sociedad, en subasta pública, judicial o extrajudicial o en bolsas o en las demás casas de contratación o de cualquier otra manera, toda clase de bienes y derechos, títulos o valores, por los precios o condiciones, que estime convenientes pudiendo adquirir y comprar de esa manera o en cualquier otra forma, acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores, pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio, resguardos y documentos de deudas emitidos o creados por otras corporaciones, sociedades mercantiles, asociaciones ya sean públicas, privadas, municipios o cualquiera otras subdivisiones políticas de una Nación, así como también de partidos y agrupaciones políticas de cualquier parte del mundo. - - - -

6) Cobrar o recibir los créditos que por cualquier concepto se le adeude a la sociedad otorgante, y firmar los recibos y cancelaciones correspondientes. - - - -

7) Convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los acuerdos, convenios y contratos que fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas así como para organizar, incorporar, reorganizar y ayudar financieramente o de cualquier otro modo cualesquiera compañías, corporaciones, sociedades anónimas, mercantiles y mutuales y en general toda clase de asociaciones. - - - -

8) Representar a la sociedad otorgante ante cualesquiera corporaciones, tribunales, funcionarios o empleados del orden o Poder Judicial o del Administrativo, o Laboral o del Ministerio Público, en cualesquiera juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el exponente tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, o tercerista, con facultad para desistirse, transigir, recibir, sustituir y/o delegar. - - - -

9) A nombre de la sociedad otorgante, concurrir a juntas generales de acreedores de carácter judicial o



Nº 161012



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

ED02.00

PR.1102



5046

9057

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

ED08.00

PR.1102

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(fdo.) Presidente, CARLOS ALBERTO MENDOZA.----(fdo.) Secretario, VLADIMIR ISAZA.

El suscrito Secretario de la sociedad anónima denominada WEJ INVERSIONES INC., por este medio certifica que el acta que antecede es fiel copia de su original y concuerda en todas y cada una de sus partes con la que reposa en el Registro de Actas de la sociedad.

(fdo.) Secretario, VLADIMIR ISAZA.

Acta confeccionada y refrendada por el Lic. Roberto Guardia Rabell, Abogado en ejercicio.

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los dos

(2) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).



Licdo. Luis Fraiz
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

7

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

ha sido firmado por

quien actua en calidad

esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

EN Panamá

6 el día

8 AGO 2013

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

Bajo el número

10 Firma

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

DOY FE: Que el documento que
antecede en número de...01...fojas
es compulsa de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Manta...20-02-2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Nº 161013